

**Nombre de alumno:** Daniel Eduardo  
García Aguilar

**Nombre del profesor:** Dra. María  
Cecilia Zamorano Rodríguez

**Nombre del trabajo:** Practica Síntesis

**Materia:** Legislación en salud y  
enfermería

**Grado:** Octavo cuatrimestre Lic.  
Enfermería

**Grupo:** 8° “B”

# SINTEISIS

El ejercicio de la enfermería requiere de la conciencia de los que los valores que se sustentan o diario son auténticamente fundamentales: la salud, la libertad, la dignidad, en suma la vida humana toda, requiere que todos los profesionales de la enfermería fundamenten con razones de carácter ético las decisiones que tomen. La profesión de enfermería exige una particular competencia profesional y una profunda dimensión ética plasmada en la ética profesional que se ocupa de los deberes que surgen en relación con el ejercicio de la profesión.

Artículo 51: Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad técnica y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

Artículo 240: Solo podrán prescribir estupefacientes los profesionales que a continuación se mencionan, siempre que tengan título registrado por las autoridades educativas competentes: cumplan con las condiciones que señala esta ley y sus reglamentos y con los requisitos que determine la Secretaría de Salud y Asistencia:

- I. - los médicos, cirujanos
- II. - los médicos veterinarios, cuando lo, prescriban para la aplicación en animales
- III. - los cirujanos dentistas, para caso, odontológicos

Los pasantes de medicina, durante la prestación del servicio social, podrán prescribir estupefacientes, con las limitaciones que la Secretaría de Salud y Asistencia determine.

Artículo 226: Los medicamentos, para su venta y suministro al público, se consideran:

## 21231012

- I.- Medicamentos que solo pueden adquirirse con receta o permiso especial, expedido por la Secretaría de Salud y Asistencia, de acuerdo a los terminos señalados.
- II.- Medicamentos que requieren para su adquisición receta médica, que deben renovarse en la farmacia y que pueden sustituirse hasta en 3 ocasiones.
- III.- Medicamentos que requieren para su adquisición receta médica, que deben renovarse en la farmacia y ser registrados en los libros de control que al efecto se lleven.
- IV.- Medicamentos que para adquirirse requieren receta médica, pero que pueden renovarse tantas veces como lo indique el médico prescriptor.
- V.- Medicamentos disponibles sin receta.
- VI.- Medicamentos que para adquirirse no requieren receta médica y que pueden extenderse en otros establecimientos que no sean farmacias.

Derechos y obligaciones del paciente, derechos y obligaciones de las enfermeras y enfermeras de México

- 1.- Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
- 2.- Proteger la integridad de las personas ante cualquier afecación, otorgando cuidados de enfermería, libres de riesgos.
- 3.- Mantener una relación estucturante, profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.

- 4.- Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
- 5.- Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo, ante riesgo o daño a la propia persona o a terceros.
- 6.- Procurar que el cuidado biotecnológico sea equisito tanto para las personas sujeta de la atención de enfermería, como para quienes conforman el equipo de salud.
- 7.- Evitar competencia desleal y competir con estimulantes y nuevas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas y de la comunidad de enfermería.
- 8.- Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo a su competencia profesional.
- 9.- Fomentar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
- 10.- Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales.

Artículo 22: Constitución nos menciona que quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

Artículo 23 Constitucional: Ningún juicio criminal dependerá más de 3 instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea en el juicio o si le absuelven o si se le condena, o si se le dicta el sobreseimiento, en los términos previstos por la ley penal.

Artículo 35 constitucional: Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y garantías consagrados por la Constitución política del estado y las leyes.

Artículo 47 ley federal del trabajo: Se concede al derecho al patrón para rescindir, sin su responsabilidad, la relación de trabajo que le une con cualquiera de sus trabajadores, puede despedir a aquel trabajador que incurra en alguna o algunas causas que se señalan.

Norma oficial mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente Clínico. El programa de reformas del sector salud plasma la mayoría de la calidad de la atención en la prestación de los servicios de salud, como uno de los principales objetivos.

Ley general de las profesiones

Se propone la elaboración y permanente actualización de un "Catálogo general de profesiones que requieren título para su ejercicio dentro de la República Mexicana" en aras de resolver la dificultad de enunciar con homogeneidad en cada ley local, el grupo de profesiones que han de requerir título para su ejercicio.

Principales Sanciones para enfermería por malas prácticas, derechos y obligaciones de los enfermeros pasantes de enfermería

## DERECHOS DE LOS PASANTES

1.- El pasante tiene derecho a ser tratado de forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales o subalternos.

- 2.- Gozar de los periodos de vacaciones de diez días hábiles no consecutivos durante el servicio social
- 3.- Disfrutar los días de licencia por gravedad según lo estipulado por la institución, sin detraj el pago de beca
- 4.- Recibir por parte de la institución donde preste sus servicios asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos
- 5.- Ser escuchado por las autoridades correspondientes
- 6.- Recibir una beca económica, de acuerdo al tipo de plaza
- 7.- Seguir se atopa de preparación profesional.

#### OBLIGACIONES

- 1.- Cumplir con los programas de Servicio Social asignados
- 2.- Permanecer en la unidad en el horario establecido
- 3.- Respetar a compañeros, superiores, subalternos, pacientes
- 4.- Comunicar a los superiores, cualquier irregularidad que se presente en su servicio.
- 5.- Responde al manejo de documentos, valores que les confíen para la realización de sus actividades
- 6.- Asistir a las reuniones convocadas por los jefes.
- 7.- Asistir a las reuniones convocadas para el servicio social para entregar sus reportes bimestrales.

#### FALTAS Y SANCIONES

- Se les amonestará verbalmente a los alumnos que incurran por primera vez en algunos faltos.
- Se amonestará por escrito incurra en alguna falta por segunda vez, dicha amonestación será aplicado por directores donde el pasante preste su servicio social, pudiendo ser suspendido temporalmente, una copia de dicho extramamiento se agregará al expediente personal y otra a la escuela.

- Se procederá a la Cancelación del servicio social cuando a pesar de haber sido amonestado dos veces, vuelva a incurrir en alguna falta ya descrita o cuando abandone el servicio sin hacer entrega de fondos, valores o bienes de cuya administración o guarda sea responsable.

## BIBLIOGRAFIA

Rodriguez, M. C. (Enero-Abril de 2021). *Antologia de Legislacion en salud y enfermería*. Obtenido de uds:  
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/9b6b417b7b939f4a0d991b3bdf220ea1-LC-LEN803.pdf>